

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA

DOCUMENTO: Estudio de Conveniencia y Oportunidad

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SECRETARIA DE GESTION SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y en busca de la transparencia en la actividad contractual.

Presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para el proyecto denominado: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO-RECREATIVA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION TECNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato, se requiere la elaboración de un estudio previo que soporte la contratación. Bajo ese lineamiento, se procede a continuación a describir los principales aspectos técnicos y jurídicos que deben regir el proceso de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Vianí, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones orientadas a la protección, atención integral y garantía de los derechos de la población adulta mayor, ha identificado la necesidad de fortalecer las actividades dirigidas a esta población, promoviendo espacios de recreación, integración, participación e interacción social que contribuyan a mejorar su bienestar y calidad de vida.

Esta necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”, específicamente con el Eje 1: “Bienestar y Desarrollo Humano”, dentro del sector de Inclusión Social y Reconciliación y el programa “Bienestar y Comunidad”.

En el marco del Plan de Desarrollo se estableció como Meta de Producto No. 18: “Garantizar la atención de (280) Adultos Mayores vinculados a través de programas integrales de envejecimiento y vejez (Programas Centro Día)”. Esta meta corresponde al número de adultos mayores que la Administración Municipal proyecta atender mediante el conjunto de programas y acciones integrales dirigidas a esta población durante la vigencia, y no significa que los 280 beneficiarios deban participar simultáneamente en cada una de las actividades que se desarrollen.

En este contexto, para la actividad objeto del presente proceso se ha previsto la participación de cien (100) personas, correspondientes a adultos mayores vinculados al programa Centro Día, quienes serán beneficiarios de la salida lúdico-recreativa. Por tanto, los servicios de transporte, alimentación, alojamiento, actividades turísticas, hidratación, seguro de viaje y demás componentes logísticos requeridos serán dimensionados y contratados para atender a cien (100) participantes.

La Ley 1251 de 2008, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, establece en su artículo 6° los deberes del Estado frente a esta población, entre ellos garantizar y hacer efectivos sus derechos, asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor, elaborar programas teniendo en cuenta las necesidades de la población más vulnerable, establecer acciones que otorguen un trato especial y preferencial al adulto mayor y adelantar programas de promoción y defensa de sus derechos conforme a las necesidades de atención.

Así mismo, el artículo 7° de la citada Ley define el Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar atención integral durante el día a los adultos mayores, contribuyendo a su calidad de vida y bienestar. La misma disposición señala que la atención integral comprende, entre otros aspectos, la alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

En consecuencia, las acciones desarrolladas por el Municipio en el marco del programa Centro Día deben contemplar espacios que permitan fortalecer no solamente la atención asistencial, sino también la interacción social, recreación, participación y aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores.

La realización de una salida lúdico-recreativa constituye una actividad que contribuye a estos propósitos, al permitir que los beneficiarios participen en espacios diferentes a su entorno habitual,

fortalezcan sus relaciones sociales, desarrollen actividades recreativas y culturales y disfruten de experiencias que favorezcan su bienestar físico, emocional y social.

Durante la vigencia 2025, el Municipio de Viani no realizó una actividad de estas características dirigida a la población adulta mayor. En consecuencia, para la presente vigencia se identifica la necesidad de desarrollar esta actividad como parte de las acciones encaminadas al fortalecimiento de los programas integrales de envejecimiento y vejez y al cumplimiento de la Meta de Producto No. 18.

Para materializar esta actividad se requiere contratar los servicios de apoyo logístico necesarios para atender a cien (100) participantes, garantizando la adecuada coordinación y prestación de los servicios de transporte, alimentación, alojamiento, actividades turísticas, hidratación, seguro de viaje y demás componentes contemplados en las condiciones técnicas del proceso.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de los servicios de apoyo logístico para la realización de la salida lúdico-recreativa, con el propósito de garantizar que la actividad se desarrolle de manera segura, organizada, oportuna y adecuada a las condiciones particulares de la población adulta mayor, contribuyendo al cumplimiento de las acciones previstas por la Administración Municipal en materia de envejecimiento y vejez.

SOLUCIÓN A LA NECESIDAD

Como solución a la necesidad identificada, el Municipio de Viani, Cundinamarca, adelantará un proceso de contratación para la:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO RECREATIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ, CUNDINAMARCA.”

La solución consiste en contratar un operador que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para planear, coordinar y ejecutar integralmente la salida lúdico-recreativa dirigida a cien (100) adultos mayores vinculados al programa Centro Día.

Para tal efecto, el contratista deberá garantizar los diferentes componentes requeridos para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por la Entidad, entre ellos transporte terrestre, alimentación, hidratación, alojamiento, actividades y paquetes turísticos, pasabocas, seguro de viaje y demás servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.

La contratación de estos servicios permitirá que la Administración Municipal cuente con un responsable integral de la operación logística, facilitando la coordinación de los diferentes componentes y garantizando que estos se presten de manera articulada, oportuna y bajo condiciones adecuadas de calidad y seguridad.

La actividad estará dirigida específicamente a cien (100) adultos mayores, quienes serán los beneficiarios directos de la salida. Esta actividad hace parte de las acciones que contribuyen al cumplimiento de la Meta de Producto No. 18, cuya finalidad global es garantizar la atención de 280



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

adultos mayores mediante programas integrales de envejecimiento y vejez. Por tanto, los cien (100) participantes de la salida hacen parte de la población beneficiaria de la meta, sin que la totalidad de los 280 adultos mayores deba participar en esta actividad específica.

De esta manera, la solución propuesta permite atender de manera concreta la necesidad identificada, proporcionando a los adultos mayores un espacio de recreación, integración, interacción social y bienestar, en concordancia con los objetivos del programa Centro Día y con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La ejecución del contrato será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado por la Entidad, quien verificará el cumplimiento de las cantidades, condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas, así como la adecuada prestación de los servicios destinados a los cien (100) beneficiarios de la salida.

Que, dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026, se estableció esta contratación.

2.1 METAS A CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL TRANSPARENCIA Y COMPROMISO CON VIANI 2024-2027

El proyecto objeto del presente proceso se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Vianí, bajo el consecutivo CBP-367, correspondiente al macroproyecto de inversión sectorial identificado con código BPIN 20250000014605, para la vigencia 2026.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo “Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”, específicamente con el Eje 1: “Bienestar y Desarrollo Humano”, dentro del sector de Inclusión Social y Reconciliación y el programa “Bienestar y Comunidad”.

Así mismo, se encuentra relacionado con la Meta de Producto No. 18, consistente en “Garantizar la atención de (280) Adultos Mayores vinculados a través de programas integrales de envejecimiento y vejez (Programas Centro Día)”, y contempla una línea de inversión por valor de \$166.744.400, destinada a impactar la población del municipio tanto de la zona urbana como rural.

En consecuencia, la contratación de los servicios de apoyo logístico para la realización de la salida lúdico-recreativa se encuentra articulada con la planeación institucional y presupuestal del Municipio y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la atención integral de la población adulta mayor.

Ítem	Información
Consecutivo No.	CBP-367

Versión	No. 003 – 2023 NIT: 899999709-2
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE SALIDA LÚDICO RECREATIVA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA.
Código BPIN	20250000014605
Año	2026
Plan de Desarrollo	“Transparencia y Compromiso con Vianí 2024-2028”
Línea estratégica	Eje 1: “Bienestar y Desarrollo Humano”
Sector – Catálogo Presupuestal (CPC)	Inclusión social y reconciliación
Programa	Bienestar y Comunidad
Meta de producto	Meta 18: Garantizar la atención de (280) Adultos Mayores vinculados a través de programas integrales de envejecimiento y vejez (Programas Centro Día).
Rubro de inversión	2.3.4.104008.2.3.2.02.02.009.018
Población a impactar	Toda la población del municipio
Zonas del municipio impactadas	Urbana y Rural del municipio
Valor de la línea de inversión	\$166.744.400
Fecha de registro	3/08/2026
Fecha de suscripción	3 de agosto de 2026

3. CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
80101600	Gerencia de proyectos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo gerencial
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
93141500	Desarrollo y servicios sociales

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: SERVICIOS

TIEMPO DE EJECUCION: VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCON DEL ACTA DE INICIACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$166.744.400)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ÍTEM	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE / CONCEPTO	VALOR
1	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.018.1.2.3.03.024	Fuente 1.2.3.03.024 – SGP Propósito General – Propósito General Libre Inversión	\$20.648.000
2	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.018.1.3.3.20.01	Fuente 1.3.3.20.01 – Estampilla Adulto Mayor	\$101.000.000
3	2.3.4104008.2.3.2.02.02.009.018.1.2.3.1.19.072	Fuente 1.2.3.1.19.072 – Estampilla Pro-Anciano	\$45.096.400
		TOTAL CDP	\$166.744.400

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista el valor del contrato a la suscripción del acta de recibo final, de acuerdo a las actividades ejecutadas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, en la que se indiquen en forma clara cada servicio que se prestó, , y demás requisitos que permitan identificar claramente el servicio prestado, además de la certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, del personal asignado para la prestación del servicio, así como el pago de aportes parafiscales, según sea el caso.

El pago se efectuará de conformidad con lo establecido en el PAC (Plan Anual de Caja).

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal b y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la menor cuantía para el MUNICIPIO DE VIANÍ es desde \$49.025.340 A \$490.025.340 , establecido por el MUNICIPIO DE VIANÍ, según Decreto 100.02.01.002 de fecha del 05 de enero de 2026 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía..

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto se elaboró con base en los precios del mercado para la adquisición de los siguientes servicios:

Para el presente proceso el Municipio procedió a solicitar cotización de los bienes y elementos requeridos a los proveedores del mercado, en virtud de las solicitudes de cotización que se realizaron presencialmente a personal de la zona y que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto; allegaron cotizaciones, que hacen parte integral del presente documento, conforme lo anterior, una vez recibidas las cotizaciones, se realizó el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio y se realizó un análisis comparativo de precios seleccionando la cotización de menor valor de acuerdo a sus ítems unitarios.

De acuerdo con lo anterior se aplica dicha metodología la cual se evidencia a continuación y de esta manera de determinaron los valores unitarios de los ítems que componen el presupuesto:

No.	Ítem	Detalle	Cantidad	No. Días	Valor Total Unitario	Valor Total
1	Transporte terrestre	Transporte terrestre para 100 personas en recorrido Vianí - Eje Cafetero - Vianí (incluye recorridos internos durante los días de la estancia de acuerdo a itinerario). El servicio deberá prestarse con buses que cuenten con las debidas condiciones de limpieza, comodidad y buen estado del vehículo. Cada vehículo deberá contar con la correspondiente documentación al día (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica, documentos del conductor) así como encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico y técnico	1	1	30.910.300	30.910.300

2	Hidratación	Botella de agua en presentación de 300 ml, la cual deberá contar con una fecha de vencimiento de por lo menos tres meses posteriores a la fecha de realización del evento y ser de reconocidas marcas a nivel nacional	100	4	1.000	400.000
3	Servicio de Alimentación Almuerzos	Almuerzo servido a la mesa compuesto por proteína (120 gramos o superior), carbohidrato (60 gramos), ensalda y/o acompañamiento (80 gramos), 01 bebidas. Incluye servicio a la mesa	100	4	50.000	20.000.000
4	Servicio de Alimentación Cenas	Cena servida a la mesa compuesto por proteína (120 gramos o superior), carbohidrato (60 gramos), ensalda y/o acompañamiento (80 gramos), 01 bebidas, un postre (15 gramos). Incluye servicio a la mesa	100	3	52.400	15.720.000
5	Servicio de alojamiento EJE CAFETERO	Servicio de alojamiento en acomodación múltiple (doble o triple -cada persona en cama individual-). Deberá ser prestado en sitios que cuenten con las adecuadas condiciones de aseo, salubridad y comodidad, así como los permisos y autorizaciones correspondientes de funcionamiento (Registro Nacional de Turismo). Las habitaciones deben incluir baño privado así como los elementos mínimos de aseo (toalla, jabón). Incluye servicio de desayuno	100	3	255.200	76.560.000
6	Paquete turístico	Parque temático - hacienda cafetera con siete estaciones del proceso del café, caminata en cafetales, molienda, experiencia chapolera y recolectores, cata de café y cacao, avistamiento de aves, tour del cacao visita guiada por personal especializado	100	1	135.898	13.589.800
7	Paquete turístico	Visita temática a sitio turístico de interés nacional -Valle del Cocora- incluye ingreso a dos miradores y traslados en transporte tipo Willys	100	1	59.143	5.914.300

8	Pasaboca coctelero	Incluye bebida tipo coctel sin alcohol, pasabocas compuestos por mini empanadas y/o palito de queso y/o similares, incluye personal de servicio	100	1	32.500	3.250.000
9	Seguro de viaje	Póliza contra accidentes personal la cual debe contar como mínimo, con los siguientes amparos: Muerte accidental (10.000.000), incapacidad total y permanente por accidente (10.000.000), auxilio funerario por muerte accidental (2.000.000), reembolso de gastos medicos por accidente (2.000.000), reembolso de gastos de traslado (2.000.000)	100	1	4.000	400.000
					Total	166.744.400

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL
(no mayor a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la convocatoria)

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; cuya expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo a los presentes pliegos de condiciones.

7.1.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

7.1.4. CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES:

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de la internet y/o el Municipio de VIANÍ verificará directamente esta situación.

7.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación de la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de VIANÍ verificara directamente esta situación.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales.

7.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

7.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Constituida a favor del Municipio de Vianí, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, vigente por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

- a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.1.9. RECURSOS PARAFISCALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el anexo No. 7

7.1.10.CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Vianí verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo a lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Vianí realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

7.1.11.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación Registro Único de Proponentes, original expedido por la Cámara de Comercio. Este Registro Único de Proponentes (RUP), debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual conste su inscripción y clasificación en los siguientes Códigos UNSPCS del Registro Único de Proponentes así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
80101600	Gerencia de proyectos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo gerencial
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
93141500	Desarrollo y servicios sociales

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el RUP en la clasificación solicitada

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN DELITOS SEXUALES:

Aportar certificado no mayor a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la convocatoria.

REDAM:

Aportar certificado no mayor a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la convocatoria

7.1.13. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente acreditará como experiencia general mínimo *UN (01) contrato cuyo objeto este relacionado con el servicio de apoyo logístico para eventos*, suscrito con entidades públicas o privadas, el valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, contrato que debe estar inscrito en el RUP.

El contrato aportado deberá encontrarse inscrito en los siguientes códigos UNSPSC, lo cual se verificará con el RUP.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo gerencial
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Solo se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formato correspondiente.

Nota 1: Para verificar la experiencia general acreditada tratándose de consorcios o uniones temporales, esta podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La experiencia deberá acreditarse únicamente en el RUP, para ello se deberá diligenciar el formato de experiencia y señalar en el RUP, el contrato aportado.

Nota 3: Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará teniendo en cuenta el grado de participación que haya tenido, sólo para el valor del contrato no para las cantidades, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse el porcentaje de participación del consorcio o unión temporal en la certificación expedida por la entidad contratante.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio de Viani Cundinamarca, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 4: En caso de aportar contratos con privados, se deberá anexar a la certificación y/o contrato las respectivas facturas electrónicas de venta y certificación expedida por contador y/o revisor fiscal según corresponda que de cuenta de la veracidad del contrato y del registro del mismo en la contabilidad además de encontrarse al día con la presentación de impuestos y/o similares. La entidad estará en potestad de solicitar toda aquella documentación que considere para la verificación del contrato aportado

7.1.14. EXPERIENCIA ESPECIFICA 1

.El Proponente debe acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes RUP en la ejecución de UN (01) contrato, **cuyo objeto deberá corresponder a prestar servicios como agencia de viajes y/o operador turístico**, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor debe ser superior al valor del presupuesto oficial, el contrato certificado en el RUP se debe acreditar el desarrollo de las actividades detalladas en el siguiente cuadro hasta el tercer nivel

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78141500	Servicios de organización de transportes
80101600	Gerencia de proyectos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo gerencial
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Para acreditar la experiencia específica NO se podrá relacionar ninguno de los contratos relacionados como experiencia general.

NOTA 1: La experiencia específica se debe acreditar con certificación que contenga Entidad contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y valor, de igual forma se podrá acreditar con el contrato junto con el acta de liquidación del mismo. En el evento de no allegar la totalidad de los documentos para acreditar la totalidad de la experiencia se calificará como no habilitado

Nota 2: En caso de aportar contratos con privados, se deberá anexar a la certificación y/o contrato las respectivas facturas electrónicas de venta y certificación expedida por contador y/o revisor fiscal según corresponda que de cuenta de la veracidad del contrato y del registro del mismo en la contabilidad además de encontrarse al día con la presentación de impuestos y/o similares. La entidad estará en potestad de solicitar toda aquella documentación que considere para la verificación del contrato aportado.

7.1.14.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA 2

El Proponente debe acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes RUP en la ejecución de UN (01) contrato, **cuyo objeto deberá estar corresponder a la prestación de servicios logísticos**, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor debe ser superior al valor del presupuesto oficial, el contrato certificado en el RUP se debe acreditar el desarrollo de las actividades detalladas en el siguiente cuadro hasta el tercer nivel

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
80101600	Gerencia de proyectos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo gerencial
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Así mismo, el contrato aportado deberá contener dentro de su objeto y/o actividades las siguientes actividades / suministros:

- Transporte terrestre
- Alimentación
- Hospedaje

Para acreditar la experiencia específica NO se podrá relacionar ninguno de los contratos relacionados como experiencia general.

NOTA 1: La experiencia específica se debe acreditar con certificación que contenga Entidad contratante, contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto y valor, de igual forma se podrá acreditar con el contrato junto con el acta de liquidación del mismo. En el evento de no allegar la totalidad de los documentos para acreditar la totalidad de la experiencia se calificará como no habilitado

Nota 2: En caso de aportar contratos con privados, se deberá anexar a la certificación y/o contrato las respectivas facturas electrónicas de venta y certificación expedida por contador y/o revisor fiscal según corresponda que de cuenta de la veracidad del contrato y del registro del mismo en la contabilidad además de encontrarse al día con la presentación de impuestos y/o similares. La entidad estará en potestad de solicitar toda aquella documentación que considere para la verificación del contrato aportado.

Nota aplicable a la experiencia específica: En el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá aportar por lo menos uno de los contratos solicitados

7.1.15.PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el anexo 10, indicando el elemento de la compraventa, en el orden establecido en la presente convocatoria, especificando las características técnicas, el precio unitario y valor totalizado, especificar impuestos. El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems relacionados en el anexo.

La propuesta económica deberá ser diligencia en su totalidad y los proponentes deberán aportar su propuesta en sobre independiente y marcado como Sobre 2 (Propuesta económica).

7.1.16.PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica (anexo 10) debidamente suscrita por el proponente en la cual manifieste el compromiso y aceptación de cada una de las especificaciones técnicas y servicios requeridas por el Municipio; La falta de estos documentos dará lugar al rechazo de la oferta.

7.1.17. PERSONAL REQUERIDO:

EL proponente deberá acreditar el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROCESO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL/ESPECÍFICA
PROFESIONAL No. 1: COORDINADOR DEL EVENTO	1	100%	TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN O ECONOMÍA O CONTADURÍA PÚBLICA O ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL</u> : De cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. <u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:</u> Deberá acreditar tener experiencia como Coordinador en por lo menos siete (07) proyectos relacionados con actividades desarrolladas con adultos mayores.
PERSONAL DE LOGÍSTICA	1	100%	TÍTULO PROFESIONAL EN ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN O ECONOMÍA O CONTADURÍA PÚBLICA O ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL</u> : De cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. <u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:</u> Experiencia como coordinador y/o monitor de eventos de carácter recreativo y/o Deportivo y/o cultural y/o turístico



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

PERSONAL DE APOYO	2	100%	NIT: 899999709-2	N/A	EXPERIENCIA MÍNIMA: allegar una (01) certificación de Proyecto donde conste que participó prestando apoyo en ejecución logística de actividades.
--------------------------	---	------	------------------	-----	---

Con base en lo anterior el personal presentado por el proponente, deberá aportar las hojas de vida; copia de la tarjetas o matrícula profesionales; certificados de la matrícula profesional vigentes; cartas de intención y disponibilidad debidamente suscrita, en donde especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo; Soportes académicos y laborales; todos los documentos aportados deberán ser legibles en su totalidad

7.1.18. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá contar con registro único de turismo vigente clasificado en AGENCIA DE VIAJES y como OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.

En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes de la estructura plural deberán acreditar el cumplimiento del requisito

7.1.19. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple. Los proponentes deberán acreditar lo siguiente:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a la última actualización realizada acorde a lo establecido en el art.

2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no superior a 30 días Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación

y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

7.1.22.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.15

7.2.-FACTORES FINANCIEROS DIFERENCIALES:

7.2.1.MIPYME y/O EMPRESAS DE MUJERES

Si el Proponente es **UNA MIPYME Y/O EMPRESA DE MUJERES** debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a la última actualización realizada acorde a lo establecido en el art.

2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Indicadores de capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.70
Razón de cobertura de	Mayor o igual a 4

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MIPYMES y/o EMPRESAS DE MUJERES

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad Sobre el	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.15

8. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

8.1.HABILITANTES

8.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto mediante acto administrativo establecerá los integrantes del comité evaluador

8.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Para tal efecto el Municipio de Viani, señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el establecido en el cronograma del presente pliego (traslado a los proponentes para observaciones a evaluación preliminar, y entrega de documentos solicitados por la entidad).

El Municipio de Viani se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

8.3. FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que se refiere el numeral 2 del Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 201 es decir, será identificado con el proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que oferte mejor calidad y precio.

En este sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, compilado, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará en los siguientes términos: Por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas determinados en el presente pliego de condiciones.

8.4. PROCESO DE VERIFICACIÓN y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de Vianí a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificación y evaluación:

TABLA PUNTAJES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	400
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	100
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR	100
INCENTIVO EMPLEO LOCAL	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTAJE	1000

8.4.1 FACTOR ECONOMICO (400 puntos: VALOR TOTAL PROPUESTA)

Se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor precio sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados, la cual obtendrá 400 puntos. A las siguientes ofertas se les asignara el puntaje mediante la aplicación:

Menor Valor

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE VIANÍ procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

8.4.2. EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE.(100) PUNTOS

REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
Si el proponenta acredita, UN (01) contrato cuyo objeto deberá corresponder a prestar servicios como agencia de viajes y/o operador turístico y que demuestre haber ejecutado como por lo menos los siguientes componentes / actividades:	100

- Transporte Terrestre
- Alimentación
- Hospedaje

NIT: 899999709-2

Nota 1: Los contratos aportados no podrán ser los mismos con los que se acredite la experiencia habilitante del proponente.

Nota 2: El contrato deberá tener inscritos el contrato en el RUP y contar con por lo menos los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
80101600	Gerencia de proyectos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
80161500	Servicios de apoyo gerencial
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90121500	Agentes de viajes
90121600	Asistencia en documentos de viajes
90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Nota 3: En el caso de proponentes plurales, la experiencia acá requerida deberá ser acreditada por un integrante que cuente con por lo menos el 60% de participación.

12.4.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL COORDINADOR. (100) PUNTOS

REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
Si el personal propuesto como Coordinador cuenta dentro de los documentos de experiencia aportados, con al menos UNA (01) certificación como coordinador de	100

Proyecto / Convenio que involucren salidas
turísticas y/o recreativas con adulto mayor

NIT: 899999709-2

12.4.3. INCENTIVO EMPLEO LOCAL (300 PUNTOS)

Se asignará trecientos (300) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará servicios de personal residente en el municipio de Vianí.

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (02) personas, las cuales deberán ser mujeres quienes deberán anexar:

a. Copia de la Cédula de ciudadanía.

b. Certificado de residencia en el Municipio de Vianí con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Alcaldía.

c.- Certificado expedido por la Oficina del Sisbén donde conste que se encuentran sisbenizados en el Municipio de Vianí.

E.- Carta de compromiso suscrita por el proponente y el trabajador donde se exprese el compromiso de trabajo

..

12.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 putos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios	50

Extranjeros

PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el Formato establecido– Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará CINCUENTA (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato - Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso

9.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1.-Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO DE VIANI
- 2.-Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
- 3.-Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
- 4.-Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
- 5.-Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
- 6.-Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 7.-Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
- 8.Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
- 9.Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción del municipio de Vianí
- 10.-Proteger y hacer respetar del contratista los derechos del municipio de Vianí.
- 11.Terminar y Liquidar el contrato
- 12.-Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión de la entidad.

9.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

9.2.1.OBLIGACIONES GENERALES:

- 1.-Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las especificaciones técnicas detalladas.
- 2.-Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3.-Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4.-Asistir y participar en reuniones y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

- 5.-Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
- 6.-Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 7.-Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 8.-Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
- 9.-Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- 10.-Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
- 11.-Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 12.-Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
- 13.-Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 14.-Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 15.-Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

9.2.2.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades y demás requisitos establecidos por el Municipio de Vianí.
2. Planear, coordinar y ejecutar la salida lúdico-recreativa dirigida a cien (100) adultos mayores vinculados al programa Centro Día del Municipio de Vianí, de acuerdo con el itinerario y las condiciones establecidas por la Entidad.

3. Garantizar el servicio de transporte terrestre para cien (100) personas, correspondiente al recorrido Viani – Eje Cafetero – Viani, incluyendo los desplazamientos internos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
4. Garantizar que los vehículos destinados al transporte de los participantes se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, higiene y comodidad, y cuenten con la documentación exigida por la normatividad vigente.
5. Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente, idoneidad y demás requisitos exigibles para la prestación del servicio, así como observar las normas de tránsito y seguridad vial durante los desplazamientos.
6. Suministrar hidratación para cien (100) personas durante cuatro (4) días, consistente en botellas de agua de aproximadamente 300 ml, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio de mercado y documentos del proceso.
7. Suministrar cien (100) almuerzos diarios durante cuatro (4) días, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando las cantidades, calidad, presentación y condiciones de servicio requeridas.
8. Suministrar cien (100) cenas diarias durante tres (3) días, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo los componentes y cantidades definidos para el servicio.
9. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan con las condiciones de calidad, higiene, preparación, conservación, manipulación y servicio exigidas por la normatividad sanitaria aplicable.
10. Garantizar el alojamiento para cien (100) personas durante tres (3) noches, en acomodación múltiple doble o triple, garantizando una cama individual para cada participante.
11. Garantizar que el establecimiento de alojamiento cuente con condiciones adecuadas de aseo, seguridad, salubridad y comodidad, así como con los permisos, registros y demás requisitos legales que resulten aplicables.
12. Garantizar el suministro del desayuno incluido dentro del servicio de alojamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
13. Garantizar para cien (100) personas la prestación del paquete turístico correspondiente al parque temático y hacienda cafetera, incluyendo las actividades y recorridos contemplados en las condiciones técnicas del proceso.
14. Garantizar para cien (100) personas la prestación del paquete turístico correspondiente al Valle del Cocora, incluyendo los ingresos, recorridos y desplazamientos contemplados dentro del servicio contratado.
15. Coordinar previamente con los establecimientos turísticos y demás prestadores de servicios los horarios de ingreso, cupos, recorridos y actividades, garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados.
16. Suministrar pasabocas tipo coctelero para cien (100) personas, incluyendo los componentes establecidos en las especificaciones técnicas y el personal necesario para la prestación del servicio.
17. Suministrar seguro de viaje para cien (100) personas, con las coberturas y valores establecidos en las condiciones técnicas del proceso, garantizando que las pólizas se encuentren vigentes durante el desarrollo de la actividad.

18. Entregar al supervisor, antes del inicio de la salida, los documentos que acrediten la contratación y vigencia de los seguros de viaje y demás documentos requeridos para verificar la cobertura de los participantes.
19. Elaborar y entregar al supervisor un itinerario detallado de la salida, indicando horarios, desplazamientos, actividades, alimentación, alojamiento y demás componentes logísticos.
20. Coordinar integralmente los diferentes componentes de la actividad, garantizando la articulación entre transporte, alojamiento, alimentación, hidratación, actividades turísticas, pasabocas y seguro de viaje.
21. Disponer durante la ejecución de la actividad del personal operativo y de coordinación necesario para garantizar la adecuada atención de los cien (100) adultos mayores participantes.
22. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los participantes, especialmente durante los desplazamientos, actividades recreativas, recorridos turísticos y demás actividades programadas.
23. Garantizar que las actividades recreativas y turísticas sean desarrolladas en condiciones adecuadas de seguridad y teniendo en cuenta las características propias de la población adulta mayor.
24. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de la salida y adoptar las medidas necesarias para mitigar sus efectos, previa coordinación con la Entidad cuando corresponda.
25. Garantizar que los servicios turísticos, de transporte, alojamiento y alimentación sean prestados por proveedores que cumplan los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
26. Garantizar la calidad, cantidad y oportunidad de cada uno de los servicios contratados, realizando a su cargo las correcciones, reemplazos o ajustes que sean necesarios cuando se presenten deficiencias atribuibles al contratista.
27. Llevar los controles y soportes necesarios que permitan acreditar la ejecución efectiva de cada componente contratado, tales como listados de asistencia, registros de entrega, reservas, certificaciones, registros fotográficos y demás documentos requeridos por el supervisor.
28. Presentar al supervisor los informes de ejecución contractual y los respectivos soportes, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
29. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la ejecución del contrato.
30. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de transporte, seguridad vial, turismo, alimentos, salubridad, seguros y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
31. Responder por los daños o perjuicios que sean ocasionados por acción u omisión del contratista o del personal dispuesto para la ejecución del contrato, cuando sean atribuibles a estos.
32. Garantizar durante toda la actividad un trato digno, respetuoso y adecuado hacia los adultos mayores, atendiendo las condiciones particulares de esta población.
33. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren directamente relacionadas con este y dentro del alcance del contrato.

9.2.4.PRODUCTOS: EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS.

1. Un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento en ejecución del contrato.
2. Registro Fotográfico donde se muestre el desarrollo y realización de cada una de las actividades del objeto contractual.

9.2.5- OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada por el funcionario designado para el efecto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- 1.-Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2.-Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

- 3.-Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
- 4.-Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 5.-Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 6.-Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 7.-Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
- 8.-Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

10. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO DE VIANÍ CUNDINAMARCA, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

Garantía de Cumplimiento: Se deberán constituir por el 10% del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015. La vigencia de la misma será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Garantía de calidad de bienes: Se deberá constituir por el 10% del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. La vigencia de la misma será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

calidad del servicio:

Se deberá constituir por el 10% del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015. La vigencia de la misma será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de ejecución del mismo

11. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación

de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

Etapa	Tipo de riesgo	Riesgo	Descripción	Consecuencia	Asignación	Probabilidad	Impacto	Nivel	Tratamiento / Medidas de mitigación
Planeación	Operativo	Definición inadecuada de los requerimientos	Los requerimientos técnicos y logísticos establecidos para la salida no corresponden a las necesidades reales de los beneficiarios.	Prestación inadecuada del servicio, dificultades durante la actividad o incumplimiento de las necesidades previstas.	Entidad	Baja	Medio	Bajo	Elaboración detallada de los estudios previos, definición clara de las cantidades, servicios y condiciones requeridas y verificación de las necesidades de la población beneficiaria.
Selección	Jurídico	Presentación de ofertas que no cumplan los requisitos establecidos	Los oferentes presentan propuestas que no acreditan las condiciones jurídicas, técnicas o económicas exigidas en el proceso.	Retrasos en el proceso de selección o declaratoria de desierto cuando no existan ofertas habilitadas.	Oferente / Entidad	Baja	Medio	Bajo	Establecer requisitos claros en los documentos del proceso, realizar la evaluación conforme a las reglas establecidas y efectuar las verificaciones correspondientes.
Selección	Económico	Variación de precios de bienes y servicios	Se presentan variaciones en los costos de transporte, alimentación, recreación u otros servicios requeridos para la ejecución.	Afectación de la estructura económica de la oferta o dificultades para la ejecución contractual.	Contratista	Media	Medio	Medio	El contratista deberá presentar su oferta considerando los costos necesarios para la ejecución integral del contrato y asumir los riesgos propios de su actividad empresarial.
Contratación	Jurídico	Retraso en el perfeccionamiento o legalización del contrato	Se presentan situaciones que retrasan la suscripción, perfeccionamiento o cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar la ejecución.	Retraso en el inicio de las actividades programadas.	Entidad / Contratista	Baja	Medio	Bajo	Seguimiento al cumplimiento oportuno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las	El contratista no ejecuta total	Afectación de la salida	Contratista	Media	Alto	Alto	Seguimiento permanente del



ALCALDÍA DE VIANÍ, CUNDINAMARCA

		obligaciones contractuales	o parcialmente los servicios y actividades establecidos en el contrato.	programada y de los beneficiarios, así como posible incumplimiento contractual.					supervisor, verificación de las obligaciones y aplicación de las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.
Ejecución	Operativo	Incumplimiento o retraso en el servicio de transporte	Los vehículos no se presentan oportunamente, presentan fallas o no cuentan con las condiciones requeridas para el traslado de los adultos mayores.	Retraso, suspensión o afectación de la salida y posibles riesgos para los beneficiarios.	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación previa de vehículos, conductores y documentación; coordinación de horarios y rutas y exigencia del cumplimiento de las condiciones legales aplicables.
Ejecución	Operativo	Accidente durante el desplazamiento	Se presenta un accidente de tránsito durante el traslado de los beneficiarios.	Lesiones a los participantes, interrupción de la actividad y posibles responsabilidades legales.	Contratista	Baja	Alto	Medio	Exigir vehículos y conductores que cumplan los requisitos legales, condiciones de seguridad y documentación vigente. Adoptar medidas preventivas durante los desplazamientos.
Ejecución	Operativo	Accidente o incidente durante la actividad	Un adulto mayor puede sufrir una caída, golpe, lesión u otro incidente durante el desarrollo de las actividades.	Afectación de la integridad física del beneficiario y suspensión o modificación de actividades.	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación de las condiciones de seguridad del lugar, acompañamiento o permanente, selección de actividades acordes con la población adulta mayor y adopción de medidas preventivas.
Ejecución	Operativo	Deficiencias en la alimentación o refrigerios	Los alimentos suministrados presentan deficiencias en calidad, cantidad, oportunidad o condiciones de manipulación.	Inconformidad de los beneficiarios, afectaciones a la salud o incumplimiento de las condiciones contratadas.	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación de cantidades, condiciones de suministro, manipulación y entrega de los alimentos, así como seguimiento del supervisor.
Ejecución	Operativo	Insuficiencia de servicios logísticos	Los servicios, elementos o recursos logísticos suministrados no son suficientes para atender el número de participantes previsto.	Afectación de la calidad y desarrollo de la salida.	Contratista	Baja	Medio	Bajo	Verificación previa de las cantidades requeridas y de la capacidad operativa del contratista para atender a los beneficiarios.



Ejecución	Operativo	Condiciones climáticas adversas	Se presentan lluvias, tormentas u otras condiciones climáticas que dificultan o impiden la realización de las actividades previstas.	Suspensión, modificación o reprogramación de actividades.	Entidad / Contratista	Media	Medio	Medio	Verificación de las condiciones del lugar, definición de alternativas y adopción de medidas de contingencia o reprogramación cuando resulte necesario.
Ejecución	Operativo	Variación en el número de participantes	El número de adultos mayores asistentes es diferente al inicialmente previsto.	Afectación de la logística, transporte, alimentación y demás servicios programados.	Entidad	Media	Medio	Medio	Elaboración y confirmación previa del listado de participantes y coordinación permanente con los responsables del Centro Día.
Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de requisitos legales	El contratista no mantiene vigentes los permisos, documentos, seguros u otros requisitos necesarios para prestar los servicios contratados.	Riesgos jurídicos, administrativos y operativos durante la ejecución.	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación documental previa y durante la ejecución del contrato y seguimiento permanente por parte del supervisor.
Ejecución	Fuerza mayor / caso fortuito	Situaciones imprevisibles que impidan realizar la salida	Se presentan circunstancias imprevisibles o irresistibles que imposibilitan la ejecución de la actividad en la fecha programada.	Imposibilidad temporal o definitiva de realizar la salida en las condiciones inicialmente previstas.	Entidad / Contratista	Baja	Alto	Medio	Comunicación inmediata de la situación, evaluación de alternativas y reprogramación de la actividad cuando resulte jurídicamente procedente.
Ejecución	Financiero	Retraso en el trámite de pago	Se presentan demoras administrativas en la revisión de los documentos requeridos para efectuar los pagos.	Retraso en el pago de las obligaciones a cargo de la entidad.	Entidad	Baja	Medio	Bajo	Revisión oportuna de los documentos, informes y soportes presentados por el contratista y cumplimiento de los procedimientos internos de pago.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

La designación de la supervisión será designada mediante acto administrativo por parte del representante legal de la entidad.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC, el

Municipio de Vianí, Cundinamarca, realizó el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, la cuantía del proceso, la cobertura de la entidad y las excepciones establecidas en los respectivos instrumentos comerciales.

El presente proceso tiene un presupuesto oficial de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$166.744.400), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000326 del 4 de septiembre de 2026.

Para la vigencia 2026, el límite inferior de la menor cuantía corresponde a \$49.025.341, mientras que el límite superior corresponde a \$490.253.400. En consecuencia, el valor del presente proceso se encuentra dentro del rango correspondiente a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, el Acuerdo Comercial con Guatemala es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a \$166.744.400, supera dicho límite, el Acuerdo Comercial con Guatemala resulta aplicable al presente proceso.

Respecto de los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC – Suiza y Liechtenstein y la Unión Europea, el valor del presente proceso se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para las entidades estatales del nivel municipal, razón por la cual no resultan aplicables por razón de cuantía.

Por otra parte, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN resulta aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso, siempre que no opere una excepción prevista en el respectivo instrumento. El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de una salida lúdico recreativa dirigida a la población adulto mayor del Centro Día del Municipio de Vianí, Cundinamarca.

En consecuencia, el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso se resume de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	Resultado
Chile	NO APLICA
Estados AELC – Suiza y Liechtenstein	NO APLICA
Unión Europea	NO APLICA
Guatemala	APLICA
Decisión 439 de 1998 – CAN	APLICA

14. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

1.-. Solicitud de Contratación 1.1 Análisis Histórico Entidad 1.2 Ficha Técnica 1.3 Análisis del riesgo específico de acuerdo al objeto contractual 2. Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



3 certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4. Formato Análisis Económico del Sector 5. Soporte Análisis del Riesgos.

Por lo anterior se firman los Anteriores estudios en el municipio de Vianí Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

LUIS DAVID MUÑOZ DUARTE
Secretaria De Gestión Social, Cultural, Deportiva Y Recreativa
Estructurador técnico

ORIGINAL FIRMADO

MAYERLY ROCIO GONZALEZ MUÑOZ
Profesional Especializado área de contratación
Estructurador jurídico